



Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio
República de Colombia

RESOLUCIÓN NÚMERO

(0803) 11 OCT. 2016

"Por la cual se acepta la renuncia a una licencia ordinaria no remunerada"

LA MINISTRA DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las que le confieren el artículo 208 de la Constitución Política, el literal g) del artículo 61 de la Ley 489 de 1998 y,

CONSIDERANDO

Que el artículo 19 del Decreto 2400 de 1968 establece:

"(...)

*Los empleados tienen derecho a licencias **renunciables** sin sueldo hasta por sesenta (60) días al año, continuos o divididos. (...)"* Negrita por fuera de texto.

Que el artículo 2.2.5.10.4 del Decreto 1083 de 2015 señala:

"(...)

Artículo 2.2.5.10.4 Licencia ordinaria. *Los empleados tienen derecho a licencia ordinaria a solicitud propia y sin sueldo, hasta por sesenta (60) días al año, continuos o discontinuos. Si ocurre justa causa a juicio de la autoridad competente, la licencia podrá prorrogarse hasta por treinta (30) días más.*

(...)"

Que el artículo No. 2.2.5.10.6, al tenor literal dispone:

"(...)

Artículo 2.2.5.10.6 Renuncia de la licencia. *La licencia no puede ser revocada por la autoridad que la concede, pero puede en todo caso renunciarse por el beneficiario.*

(...)"

Que a la funcionaria **SHIRLEY ANDREA BAUTISTA CASTELLANOS**, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.326.240 expedida en Bogotá D.C., nombrada en la planta de personal del Ministerio de

"Por la cual se acepta la renuncia a una licencia ordinaria no remunerada"

Vivienda, Ciudad y Territorio, mediante Resolución No. 0215 del 04 de abril de 2012, en el cargo de **Profesional Especializado, Código 2028, Grado 23, de la Subdirección de Gestión Empresarial de la Dirección de Programas, empleo de carrera administrativa de la planta global del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio**, se le concedió licencia no remunerada mediante Resolución No. 0795 del 06 de octubre de 2016, a partir del 10 y hasta el 13 de octubre de 2016.

Que a través de comunicación radicada con el No. 2016ER0116006 del 11 de octubre de 2016, la funcionaria **SHIRLEY ANDREA BAUTISTA CASTELLANOS**, renuncia a la licencia no remunerada así: *"(...) pido respetuosamente la renuncia de los tres días de licencia no remunerada solicitados inicialmente (10 al 12 de octubre), y le informo que solamente se requirieron dos días de la misma correspondiente a los días 10 y 11 de octubre de 2016. (...)"*

Que estudiada la solicitud presentada por la funcionaria **SHIRLEY ANDREA BAUTISTA CASTELLANOS**, se considera pertinente aceptar la renuncia a la licencia ordinaria no remunerada.

Que en mérito de lo expuesto,

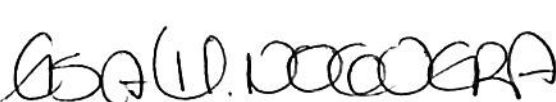
RESUELVE

Artículo 1. Aceptar la renuncia a la licencia ordinaria no remunerada concedida a la funcionaria **SHIRLEY ANDREA BAUTISTA CASTELLANOS**, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.326.240 expedida en Bogotá D.C., **Profesional Especializado, Código 2028, Grado 23, de la Subdirección de Gestión Empresarial de la Dirección de Programas, empleo de carrera administrativa de la planta global del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio**, de acuerdo con la parte motiva de la presente Resolución, debiéndose reintegrar a su empleo el 12 de octubre de 2016.

Artículo 2. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE 11 OCT. 2016

Dada en Bogotá, D.C. a los


ELSA NOGUERA DE LA ESPRIELLA

Ministra de Vivienda, Ciudad y Territorio

Elaboró: Carlos Augusto Osorio Noguera - Profesional Especializado GTH

Revisó: Carlianza Martínez Guevara - Coordinadora Grupo de Talento Humano / Gloria Victoria Rivera Pinzón - Profesional Especializado GTH / Lilian Margarita Petit Olivella - Asesora Secretaría General

probó: Raúl José Lacouture Daza - Secretario General